

BUIN,

0 8 AGO, 2019

DECRETO ALC. Nº <u>2456</u>/ **VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Programa de Atención a Migrantes", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; aprobado por Decreto ALC. N° 2204 (12/07/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC 25.04.41 Oficina de Migración**; en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA Presupuesto.
- 4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios Nº 1112 de fecha 28/06/2019, enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios en el Programa denominado Atención a Migrantes.
 - 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: Apoyo administrativo, Tramitación de visas, Orientación sobre beneficios, Apoyo en temas legales; en el marco del Programa denominado Atención a Migrantes, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Baudilio Gabriel Escalante Pino	18.030.327 - 8	555.556	01/07/2019	30/09/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitario **CC** – **25.04.41** – **Oficina de Migración**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA

ADMÍNISTRADOR MUNICIPAL

Pør orden del Señor Alcalde

GERONIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIO MUNICIPAL

AA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

Secretaria Municipal Recursos Humanos